

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. El 09 de octubre de 2024 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición **CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Adjudicación Directa **DG/AD/017/2024**, de fecha **08 de octubre de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO", conforme a las especificaciones y características contenidas, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".
- II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el **31 de diciembre 2024**.
- III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión con el área requirente, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, acordaron la modificación del costo a algunos de los bienes y/o servicios contratados a "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la modificación no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/307/2024**.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", que fue creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- En atención a lo establecido en el memorándum número **MDCA/307/2024**, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" manifiesta su interés en la formalización el presente convenio modificatorio.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **NI-ELIMINADO 15**

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 502, en la calle Isidro Fabela Norte, Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 en la ciudad de Toluca, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **SID040910GSA**.

V.- Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP803**.

VI.- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra, mismas que se adjuntan al presente convenio.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

I.- Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto modificar "**EL CONTRATO**" a fin de incluir la ejecución y/o prestación de servicios y cantidades adicionales, conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Dichas modificaciones se encuentran detalladas en la orden de compra correspondiente, la cual se insertan a continuación:

**SIN TEXTO**

Nombre del proveedor	SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SA DE CV			DIA	MES	AÑO	
Dirección	AV VALLARTA 1941, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	3316-57-98-79	01	01	2025
Correo	yflores@sidigital.com.mx		R.F.C.	SID040910GSA	Departamento		Dirección del Área de Innovación Tecnológica
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-01-00312	Solicitud Adj.	CPASA-2025-01-00241		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-01-00312 Parada 1	1	1.00	SERVICIO	3230100001 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ADENDUM DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PERIODO: 01 DE ENERO 2025 AL 28 DE FEBRERO 2025, O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL. COSTO UNITARIO ANTES DE IVA POR FOTOCOPIA PROCESADA. 1. SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EQUIPOS TIPO A. - \$0.33. 2. SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO TIPO B, A COLOR. - \$2.00. 3. SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EQUIPO TIPO B - \$0.33. 4. SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EQUIPO TIPO C, A COLOR. - \$2.00. 5. SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EQUIPOS, TIPO C. - \$0.33	60,344.83	60,344.83
<b>Clave Presupuestal</b>						
2025.3.1.1.2.0.2000.2400.2.8.8.E.1.1.1.0.2.01.32301.11.1.01						
Notas Pedido: Adendum del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el techo presupuestal. "Adendum 20% al contrato CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27 Resolución DG/AD/017/2024. Los equipos tipo B y tipo C realizan ambas funciones, impresión monocromática e impresión a color."						

SUB TOTAL	60,344.83
IVA	9,655.17
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>70,000.00</b>

SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM AL CONTRATO CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27 CELEBRADO CON SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.  
 Notas Solicitud de Adjudicación: Lo correspondiente del 01 de enero al 28 de febrero de 2025 en cada una de las ubicaciones señaladas en el Anexo Técnico. "Adendum 20% al contrato CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27 Resolución DG/AD/017/2024. Los equipos tipo B y tipo C realizan ambas funciones, impresión monocromática e impresión a color."

Notas Solicitud de Compra: Lo correspondiente del 01 de enero al 28 de febrero de 2025 en cada una de las ubicaciones señaladas en el Anexo Técnico. "Adendum 20% al contrato CONT.DJ.DCA/006/2024/24-27 Resolución DG/AD/017/2024. Los equipos tipo B y tipo C realizan ambas funciones, impresión monocromática e impresión a color."

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en "EL CONTRATO", considerando las modificaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien y/o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero del 2025, o hasta agotar el techo presupuestal. La entrega de los servicios se realizará en los lugares establecidos en la orden de compra señalada en la cláusula primera.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

**QUINTA. GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.





**SEXTA. VIGENCIA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato modificatorio será del 1 de enero hasta el 28 de febrero del 2025, o hasta agotar el techo presupuestal, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega establecidas.

**SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran todas aquellas cláusulas



y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 31 de diciembre de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 <p><b>VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>	 <p><b>UBALDO YANNICK FLORES ROJO</b> REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.</p>
<p>"TESTIGO"</p>  <p><b>ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>	<p>"TESTIGO"</p>  <p><b>ELOÍSA BARRERA REYES</b> DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA</p>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."